

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

Ira Asamblea  
Legislativa

Serie 2017-2018  
Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**

**P. de O. # 5**

21 DE JULIO DE 2017

Presentado por el Departamento de Recursos Humanos

**ORDENANZA# 4**

**PARA ESTABLECER LOS DIAS FERIADOS QUE SE RECONOCERAN EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE DORADO, Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente reforma laboral gubernamental ha modificado una serie de beneficios marginales que disfrutaban los servidores públicos. Aunque dicha reforma no es de aplicación a los empleados de los gobiernos municipales, la discusión pública ha creado confusión en este grupo de trabajadores.

Mediante la aprobación de la Ley 111 del 29 de julio de 2014 se establecieron los días feriados que se observarán en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con la aprobación de esta medida se consolidaron la conmemoración de los natalicios de los próceres Eugenio María de Hostos, José de Diego, Luis Muñoz Rivera y José Celso Barbosa. La celebración de dichos días feriados se trasladó para el tercer lunes del mes de febrero conjuntamente con el Natalicio de Jorge Washington y el Día de los Presidentes.

La ley 26 del 29 de abril de 2017 conocida como "Ley de Cumplimiento Fiscal" también modificó el calendario de días feriados. Se eliminó la conmemoración del Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y creó el Día de la Ciudadanía Americana.

El Artículo 11.016 (a) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos dispone que se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal. Con el propósito de aclarar a los empleados municipales y a ciudadanía en general se establece el calendario de días feriados que se observarán en el Municipio Autónomo de Dorado Puerto Rico.

***DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:***

Artículo 1- Se observarán como días feriados en el Municipio Autónomo de Dorado todos los días decretados por el Gobernador y los dispuestos por las leyes estatales y federales que se observen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los que se establecen por esta Ordenanza.

Artículo 2- Los empleados del Municipio Autónomo de Dorado disfrutarán de los días feriados establecidos mediante esta ordenanza, sin cargo a ninguna licencia. Se excluyen de este beneficio los empleados comprendidos en el Servicio Irregular. Los empleados con derecho a este beneficio que por necesidades del servicio tengan que trabajar el día feriado, tendrán derecho a tiempo compensatorio a razón de tiempo sencillo.

Artículo 3- Los días que se enumeran a continuación serán considerados días feriados para los empleados del Municipio de Dorado:


<b>FECHA</b>	<b>CELEBRACION</b>
1. 1ro de enero	Día de Año Nuevo
2. 6 de enero	Día de Reyes
3. Tercer lunes de enero	Natalicio de Martin Luther King, Jr.
4. Tercer lunes de febrero	Día de Jorge Washington, Día de los Presidentes y Día del Prócer y la Mujer Ilustre de Puerto Rico en honor a la vida y obra de: Eugenio María de Hostos, José de Diego, Luis Muñoz Rivera, José Celso Barbosa, Ramón Emeterio Betances, Román Baldorioty de Castro, Luis Muñoz Marín, Ernesto Ramos Antonini, Luis A. Ferré, Lola Rodríguez de Tió, Nilita Vientós Gastón, Julia de Burgos, Mariana Bracetti, Luisa Capetillo, María Luisa Arcelay, Sor Isolina Ferré Aguayo, Felisa Rincón de Gautier y María Libertad Gómez.
5. 2 de marzo	Día de la Ciudadanía Americana
6. 22 de marzo	Día de Abolición de la Esclavitud
7. Fecha Móvil	Viernes Santo
8. Ultimo lunes de mayo	Día de la Conmemoración de los Muertos en la Guerra (Memorial Day)
8. 4 de julio	Día de la Independencia de los Estados Unidos
9. 25 de julio	Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
10. Primer lunes de septiembre	Día del Trabajo
11. Segundo lunes de octubre	Día de la Raza (Descubrimiento de América)
12. 11 de noviembre	Día del Veterano
13. 19 de noviembre	Día de la Cultura Puertorriqueña y el Descubrimiento de Puerto Rico
14. Cuarto jueves de noviembre	Día de Acción de Gracias
15. 24 de diciembre	Medio día por motivo de Noche Buena
16. 25 de diciembre	Día de Navidad


Artículo 3- El Municipio Autónomo de Dorado cesará sus operaciones administrativas los días feriados reconocidos por esta Ordenanza. Las Dependencias que prestan servicios esenciales a la ciudadanía permanecerán operando en su horario regular.

Artículo 4- Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Artículo 5- En el caso que la celebración del día feriado fuese domingo, la celebración del mismo será observada el día siguiente.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 21 DE JULIO DE 2017.**

  
**HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN**  
 Presidente  
 Legislatura Municipal

  
**SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN**  
 Secretaria  
 Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 1 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 21 DE julio DE 2017.**

  
**HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA**  
 ALCALDE